

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., cinco de mayo de dos mil veintidós

Respuesta Derecho de Petición de fecha (6) de abril de 2022.

Procede el Despacho a resolver el derecho de petición presentado por la abogada Alexandra Martínez Sánchez, identificada con C.C. N° 52.107.410 expedida en Bogotá y con T.P. N° 169.523 del C.S.J.

Refiere la petente que la demanda con número de radicación 11001 31 03 0321 **2022 0001** 00, es una acción ejecutiva y que dentro de la misma se profirió mandamiento de pago el 31 de marzo de esta anualidad, sin que aparezca reflejado en el sistema.

El Despacho al verificar el aplicativo de JUSTICIA DIGITAL SIGLO XXI encuentra que con ese radicado figura la acción de tutela instaurada por ÓMAR GÓNZÁLEZ GALVIS, actuando en calidad de representante legal de la sociedad ADS PHARMA S.A.S., en contra del JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, la que fue admitida con auto del 13 de enero de esta anualidad y proferido el fallo correspondiente de fecha 26 de ese mismo mes y año y posteriormente se concedió la impugnación presentada, actuaciones que se encuentran debidamente registrados en el medio electrónico referido y que pueden ser consultados por intermedio de la página de la Rama Judicial en búsqueda de procesos, por lo que la actuación que refiere en su escrito no corresponde a la realidad del referido (ver pantallazo).

Datos del Proceso			
Información de Radicación del Proceso			
Despacho		Petente	
021 Circuito - Civil		ALBA LUCY COCK ALVAREZ	
Clasificación del Proceso			
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
Acción de Tutela	Tutelas	Sin Tipo de Recurso	Secretaria - Oficios
Sujetos Procesales			
Demandante(s)		Demandado(s)	
- ADS PHARMA S.A.S.		- JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
Contenido de Radicación			
Contenido			
SEC 171- ANEXOS JUZGADO 21 MUNICIPAL-PODER ESCRITO TUTELA			

Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
22 Feb 2022	AUTO CONCEDE IMPUGNACIÓN TUTELA	AUTO DEL 21 DE FEBRERO DE 2022, CONCEDE IMPUGNACIÓN PRESENTADA POR EL JZ ACCIONADO			22 Feb 2022

En lo que corresponde al proceso **2020-001-00**, indicado en el acápite de petición de su escrito, revisado el aplicativo de JUSTICIA DIGITAL SIGLO XXI, se encontró que es otra acción de tutela, siendo incoada por FERNANDO CAÑÓN BELTRÁN, en contra de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN –DIRECCIÓN SECCIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, la que fue admitida el 24 de enero de 2020, y proferida la sentencia el (4) de febrero de 2020, al no ser impugnada, se dispuso su remisión a la Corte

Constitucional para su eventual revisión, tal como se puede ver de las actuaciones de la misma (ver pantallazo).

Datos del Proceso						
Información de Radicación del Proceso						
Despacho			Ponente			
021 Circuito - Civil			ALBA LUCY COCK ALVAREZ			
Clasificación del Proceso						
Tipo	Clase	Recurso		Ubicación del Expediente		
Acción de Tutela	Tutelas	Sin Tipo de Recurso		Corte Constitucional		
Sujetos Procesales						
Demandante(s)			Demandado(s)			
- FERNANDO CAÑON BELTRAN			- FISCALIA GENERAL DE LA NACION DIRECCION SECCIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA			
Contenido de Radicación						
			Contenido			
ANEXOS, DEMANDA						
Actuaciones del Proceso						
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación		Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
27 Feb 2020	OFICIO ELABORADO	OFICIO NO. 0848 HONORABLE CORTE CONSTITUCIONAL				27 Feb 2020
05 Feb 2020	TELEGRAMA	A LAS PARTES				05 Feb 2020

Por lo tanto, las actuaciones señaladas y las partes consignadas en su petición no corresponden al proceso que nos ocupa, empero, haciendo una búsqueda en el aplicativo de JUSTICIA DIGITAL SIGLO XXI, se encontró que de acuerdo al demandante y demandado indicados en su petitorio, se trata del Proceso Ejecutivo Quirografario N° 11001-31-03-021-**2022-00101**-00, el cual fue radicado el 29 de marzo de esta anualidad e ingresando al Despacho ese mismo día donde se profirió autos de mandamiento de pago y decretó medidas cautelares de data 31 de esa mensualidad y anualidad, resolviéndose en el día de hoy el recurso de reposición por Usted interpuesto, tal como se puede observar al consultarlo en la página de la Rama Judicial en el link de búsqueda de procesos (ver pantallazo)

JZ

Información de Radicación del Proceso			
Número		Pertenencia	
021 Derecho - Civil		ALBA LUCY COCK ALVAREZ	
Clasificación del Proceso			
Tipo		Naturaleza	
De Recepción		Sin Tipo de Recurso	
Criterio		Clasificación de Expediente	
Quehacer Judicial		Despacho	
Sujetos Procesales			
Demandante(s)		Demandado(s)	
- NESTAR SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA		- ALLIANCE SECURITY RENT CAR LTDA	
Contenido de Radicación			
SECUENCIA TRES FACTURAS PODER ESCRITO DEMANDA Y ANEXOS			

Actuaciones del Proceso						
Fecha de Radicación	Actuación	Actuación	Fecha Vista	Fecha Prorroga	Fecha de Expediente	Fecha de Expediente
04 May 2022	RECEPCIÓN GENERAL					04 May 2022
03 May 2022	RECEPCIÓN GENERAL	INGRESA ESCRITO DE DEFENSA PENAL GE				03 May 2022
03 May 2022	RECEPCIÓN GENERAL	RESPUESTA DE LA POLICIAJERIA GENERAL DE LA NACION GE				03 May 2022
27 Apr 2022	AL DESPACHO	0				27 Apr 2022
28 Apr 2022	RECEPCIÓN GENERAL	INGRESA CONTESTACION DE LA DEMANDA GE				28 Apr 2022
28 Apr 2022	RECEPCIÓN GENERAL	INGRESA CONTESTACION DE LA DEMANDA GE				28 Apr 2022
22 Apr 2022	RECEPCIÓN GENERAL					22 Apr 2022
06 Apr 2022	DEBERENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL (ACTO)	EN FECHA 4 DE ABRIL DE 2022 SE NOTIFICA LA DEMANDADA SOCIEDAD ALLIANCE SECURITY RENT CAR LTDA GE				06 Apr 2022
21 Mar 2022	PLAZACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 21/03/2022 A LAS 09:45:02.	21 Apr 2022	21 Apr 2022		21 Mar 2022
21 Mar 2022	AUTO DECRETAR MEDIDA CAUTELAR					21 Mar 2022
21 Mar 2022	PLAZACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 21/03/2022 A LAS 10:46:21.	21 Apr 2022	21 Apr 2022		21 Mar 2022
21 Mar 2022	AUTO LIBRE MANDAMIENTO EJECUTIVO					21 Mar 2022
20 Mar 2022	RADICACION DE PROCESO	ACTUACION DE RADICACION DE PROCESO REALIZADA EL 20/03/2022 A LAS 17:44:52	20 Mar 2022	20 Mar 2022		20 Mar 2022

Por lo anteriormente expuesto, la peticionaria deberá estarse a lo resuelto en auto de la fecha dictado dentro del ejecutivo **2022-00101 00**, como quiera que en su petición menciona tres procesos diferentes y refiere en las pruebas a un estrado judicial que no es ante el cual presentó sus pretensiones.

Secretaría ponga en conocimiento la presente respuesta a la peticionaria al correo electrónico dado para el efecto a través del correo institucional del Juzgado y déjense las constancias del caso.

ALBA LUCY COCK ALVAREZ

Juez

Respuesta Derecho de Petición de fecha (6) de abril de 2022